




### CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES

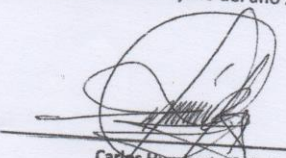
El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; **Sandro Ovilson Martínez Urbina** Con identidad No. **1810-1973-00247** Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria según nombramiento en Acta Especial del TSE No. 013-2013 que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de Contratos; por medio del presente documento hace constar que Contrata al Sr. **Carlos Humberto Oviedo Regalado** con Identidad No. **1810-1987-00033**, Técnico en computación, residente en el municipio de Victoria, Yoro; para la reparación de equipo de computación en mal estado..

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones siguientes:

1. La persona contratada se encargará de reparar una Laptop Dell Inspiron 3421 asignada a Secretaría Municipal, misma que tiene dañada la placa principal. Dicha reparación incluye la compra de la placa, bajo responsabilidad del Técnico, instalación de la misma e instalación del Sistema Operativo; debiendo entregar la máquina en perfecto funcionamiento.
2. La municipalidad pagará a la persona contratada la cantidad de L. 7,700.00 (Siete mil Setecientos lempiras exactos) por el total de los productos y servicios detallados en este contrato. Dicho contrato incluye el costo de la placa y los servicios de mano de obra. Al valor del contrato se le aplicarán los Impuestos correspondientes al Estado.
3. El pago de este contrato se hará efectivo posteriormente de recibir bajo conformidad, los productos y servicios detallados en el mismo. La ejecución y recibo conforme de los servicios, serán supervisados y avalados por la Secretaria Municipal.
4. El contrato tendrá vigencia a partir de la firma y su duración será de 3 días como máximo.
5. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio. Siendo lo anterior causa de suspensión de pagos y contrataciones futuras.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firman el mismo en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 31 días del mes de julio del año 2017.

  
Sandro Ovilson Martínez  
Alcalde Municipal  
Victoria, Yoro.

  
Carlos Humberto Oviedo Regalado  
Contratado

*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*

*Honduras C.A. Tel/Fax: 2671-1159 y 2671-1014*

*E-mail: muni\_victoria@hotmail.com*



**CONTRATO PARA TRANSPORTE DE PERSONAL**

**/ LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PDC's Y PDM.**

El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; **Sandro Ovilson Martínez Urbina** Con identidad No. **1810-1973-00247** Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria según nombramiento en Acta Especial del TSE No. 013-2013 que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de Contratos; por medio del presente documento hace constar que Contrata al Sr. **Marcelino Barahona Murillo** con Identidad No. **1810-1961-00098** con residencia en la comunidad de Las Vegas, municipio de Victoria, Yoro, para el transporte de personal municipal contratado (Aproximadamente 45 personas) para: LEVANTAMIENTO DE LÍNEA BASE PARA ELABORACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO COMUNITARIO (PDC's) Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM), en consecuencia con las exigencias del Gobierno Central.

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones siguientes:

- Objeto del Contrato:** La persona contratada se encargará del Transporte del Personal en mención (saliendo y regresando a la cabecera municipal) hacia las comunidades detalladas a continuación y según la fecha indicada (Primer sector): Aitamira y El Portillo el día 11/07/2017; El Zapote, Méndez y Los Hornitos: día 12/07/2017; El Manacal II, Cerro Azul, El Mango y El Aguacatal para el día 13/07/2017 (Valor L. 8,000.00).  
(Segundo sector) Un vehículo a las comunidades de Santa Rosa y El Bálsamo y otro vehículo a las comunidades de Piedra Blanca, Alto Pino, Regadillo y San Juancito el día 14/07/2017; Un vehículo para las comunidades de Santa Rosa y El Bálsamo para terminar y otro vehículo para las comunidades de San Rafael y Quebrada Seca el día 18/07/2017; Un vehículo para las comunidades de San Rafael, Quebrada Seca para terminar y Las Delicias el día 19/07/2017; Un vehículo para las comunidades de Macusal y San Manuel el día 20/07/2017; Un vehículo para las comunidades de Macusal (Terminar) y Malcotal y otro vehículo para las comunidades de Ojo de Agua, El Zapote y Palos Colorados el día 21/07/2017 (Valor L. 18,000.00).  
(Tercer Sector parcial) Se realizará un viaje con estadía de 4 días hacia el sector Bajo Grande, entre las fechas 24 y 28 de julio de 2017; en los cuales El Contratista deberá trasladar al personal desde la cabecera municipal el día 24/07/2017 y cubrir las rutas diarias a las comunidades de dicho sector, entre las cuales están: Santa Lucía, Las pavas, Bajo Grande, La Unión, Platanares, Coyolito, El Venado, La Laja, San Isidro, Achiotal, Buena Vista, Puerto Escondido, Agua Zarca, Santa Fe, La Zarza, Periquito, La Piedad, Trataderos, La Lima, El Carrizal, Agua Fria, La pita y Col. Gracias a Dios; debiendo regresar el día 28/07/2017 (Valor L. 28,000.00). Los horarios de salida y regreso serán coordinados por el Equipo Técnico asignado por la Municipalidad para dicho proyecto (Salida antes de las 6:00 a.m. y regreso entre las 3:00 y 4:00 p.m.).



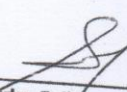
*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*  
*Honduras C.A.*

Teléfono fax: 2671-1159 y 2671-1014  
E-mail: muni\_victoria@hotmail.com

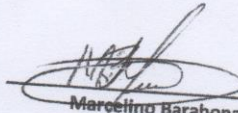


2. **Valor:** El valor acordado por el total de este contrato será de L. **54,000.00** (Cincuenta y cuatro mil lempiras exactos). Dicho valor incluye la subcontratación de autobús bajo responsabilidad del contratista.
3. **Forma de pago:** El pago de los L. **54,000.00** se hará efectivo en pagos parciales según el cumplimiento del contrato, avalado por información del Equipo Técnico Coordinador del Proyecto.
4. **Impuestos y/o retenciones:** Es del conocimiento del contratista que del valor de este contrato se aplicará un cálculo del **12.5%** que corresponde al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y que debe ser enterado al Estado. Ver Ley de Contratación del Estado y Ley de Impuesto Sobre la Renta.
5. **Garantía:** El contratista garantiza la disponibilidad de vehículos para las fechas y lugares programados. El incumplimiento dará lugar a suspensión de pagos y contrataciones futuras..
6. **Vigencia y duración del contrato:** El contrato cobrará vigencia tras su firma por ambas partes y tendrá una duración de 4 semanas, contadas a partir de la fecha de firma del mismo.
7. **Sitio del trabajo:** Los servicios solicitados serán prestados según las indicaciones ya detalladas en el contrato. El Contratista, es responsable de la disponibilidad de los vehículos requeridos según cada ruta programada y cantidad de personas a movilizar.
8. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del Contratista, en cuyo caso La Municipalidad queda libre de toda responsabilidad judicial y financiera.

Ambas partes manifiestan haber leído el presente documento y en virtud de su aceptación firman el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 07 días del mes de Julio del año 2017.

  
Sandro Ovilson Martínez  
Alcalde Municipal  
Victoria, Yoro.



  
Marcelino Barahona Murillo  
Contratista



**CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE CONTRAMARCOS Y MONTAJE DE PUERTAS DEL SALON MUNICIPAL**

El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; **Sandro Ovilson Martínez Urbina** Con identidad No. **1810-1973-00247** Actuando en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de Victoria, según nombramiento en Acta Especial del TSE No. 013-2013, mismo que le otorga las facultades suficientes y necesarias para celebrar este tipo de Actos; por medio del presente documento hace constar que Contrata al Sr. **Pedro Archaga Cruz** con Identidad No. **1810-1965-00022**, De oficio Carpintero, residente en el municipio de Victoria, departamento de Yoro; **PARA La Construcción de 2 contramarcos, instalación de 2 puertas y dos llavines en el salón municipal, ubicado dentro del Edificio Municipal de Victoria, Yoro (Tercera Planta).**

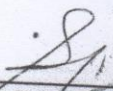
Para la ejecución del presente contrato se tomarán en consideración las siguientes cláusulas:

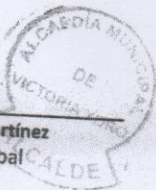
- Objeto del Contrato:** El Contratista se encargará del trabajo de carpintería que implica: la medición y construcción de 2 contramarcos de madera de cedro, debidamente pulidos (Barnizados y/o pintados), instalación de dos puertas de interior e instalación de dos llavines para dichas puertas. La madera será responsabilidad del contratista; la compra de llavines y bisagras será responsabilidad de la municipalidad.
- Valor:** El valor acordado por el total de este contrato será de L. **3,680.00** (Tres mil seiscientos ochenta lempiras exactos). Dicho valor incluye la compra de madera y la mano de obra. La subcontratación de personal para este trabajo será responsabilidad del Contratista.
- Forma de pago:** El pago de los L. **3,680.00** se hará efectivo al recibir de forma satisfactoria y en su totalidad los productos y servicios detallados en este contrato, bajo supervisión satisfactoria de la municipalidad. El trabajo será supervisado por el Jefe de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad.
- Impuestos y/o retenciones:** Es del conocimiento del contratista que del valor de este contrato se aplicará un cálculo del **12.5%** que corresponde al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y que debe ser enterado al Estado. Ver Ley de Contratación del Estado y Ley de Impuesto Sobre la Renta.
- Garantía:** En caso de fallas en la obra por mala calidad del trabajo detallado, el contratista queda obligado a realizar la corrección que corresponda, sin costo extra

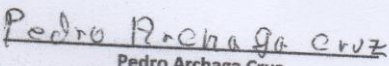
siguno para La Municipalidad. El Jefe de Desarrollo Comunitario de La Municipalidad deberá dar el visto bueno de la Supervisión Final de este trabajo.

6. **Vigencia y duración del contrato:** El contrato cobrará vigencia tras su firma por ambas partes y tendrá una duración de 04 días laborables, contados a partir de la fecha de firma del mismo.
7. **Sitio del trabajo:** Los servicios solicitados serán prestados en las instalaciones indicadas por La Municipalidad (sitio del trabajo); El Contratista, es responsable de la movilización de los materiales o productos terminados y su instalación.
8. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del Contratista, en cuyo caso La Municipalidad queda libre de toda responsabilidad judicial y financiera. Durante la ejecución de este contrato.

Ambas partes manifiestan haber leído el presente documento y en virtud de su aceptación firman el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 31 días del mes de Julio del año 2017.

  
Sandro Ovilson Martínez  
Alcalde Municipal  
Victoria, Yoro.



  
Pedro Archaga Cruz  
Contratista



*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro*

*Honduras C.A. Tel/fo fax: 2671-1159 y 2671-1014*

*E-mail: muni\_victoria@hotmail.com*



**CONTRATO MANO DE OBRA Y MATERIALES  
VENTANALES CENTRO SOCIAL VICTORIA**


El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; **Sandro Ovilson Martínez Urbina** Con identidad No. **1810-1973-00247** Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria según nombramiento en Acta Especial del TSE No. 013-2013 que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de Actos; por medio del presente documento hace constar que Contrata al Sr. **Rigoberto Rosales Flores** con Identidad N° **1810-1980-00629**, residente en el B° El Suyapa, Victoria, Yoro, para la construcción e instalación de dos ventanales de vidrio en dos locales ubicados en el edificio del Centro Social Municipal (Salón) de Victoria, Yoro.

Para la ejecución de este contrato, se tomarán en consideración las siguientes cláusulas:

1. El Contratista se encargará de construir e instalar los 2 ventanales de vidrio claro, con rodos corredizos para su apertura, con medidas aproximadas de 58 x 39 pulgadas c/u. El Contrato incluye los materiales y mano de obra.
2. Para la ejecución de este contrato se conviene un pago total de L. **7,000.00 (Siete mil lempiras exactos)** al contratista (L. 3,500 por c/u.).  
Al valor del contrato se aplicará un cálculo de 12.5% que corresponde a Impuesto Sobre la Renta, que debe ser enterado al Estado.
3. El pago de este contrato se hará efectivo al supervisar y recibir bajo conformidad los productos y servicios, objeto de este contrato. El trabajo será supervisado por el Jefe de Desarrollo Comunitario de La Municipalidad.
4. El contrato entrará en vigencia tras la fecha de su firma; y tendrá una duración máxima de una semana a partir de dicha fecha.
5. El incumplimiento de este contrato por parte del contratista dará lugar a suspensión de pagos y otras leyes aplicables.

Ambas partes manifiestan haber leído el presente documento; y en virtud de su aceptación, firman el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 24 días del mes de Julio del año 2017.

  
**Sandro Ovilson Martínez**  
Alcalde Municipal  
Victoria, Yoro.

  
**Rigoberto Rosales Flores**  
Contratista



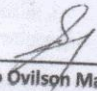
**CONTRATO PARA TRANSPORTE DE PERSONAL  
/ LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PDC's Y PDM.**

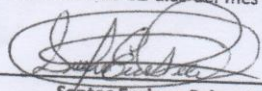
El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; **Sandro Ovilson Martínez Urbina** Con identidad No. **1810-1973-00247** Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria según nombramiento en Acta Especial del TSE No. 013-2013 que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de Contratos; por medio del presente documento hace constar que Contrata al Sr. **Santos Enrique Palma Hernández** con Identidad No. **1810-197500447** con residencia en la comunidad de El Bálsamo, municipio de Victoria, Yoro, para el transporte de personal municipal contratado (18 personas) para: LEVANTAMIENTO DE LÍNEA BASE PARA ELABORACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO COMUNITARIO (PDC's) Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) en el sector Tegucigalpa.

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones siguientes:

- Objeto del Contrato:** La Municipalidad de Victoria está en proceso de elaboración de un Plan de Desarrollo Municipal, por lo que se está llevando cabo el levantamiento de datos en cada comunidad (Línea Base). Para el día miércoles 02/08/2017 se programó la salida del vehículo municipal con el personal en mención hacia la comunidad de Tegucigalpa (ida y regreso); dicho vehículo sufrió un desperfecto en el trayecto conocido como El Cerebeque, por lo que se contrata un vehículo Pick Up, 4X4, propiedad del Sr. Santos Enrique Palma, para el traslado y regreso del personal.
- Valor:** El valor acordado por el total de este contrato será de L. **3,200.00** (Tres mil doscientos lempiras exactos).
- Forma de pago:** El pago de los L. **3,200.00** se hará efectivo al cumplimiento del viaje programado (personal retornado a la cabecera municipal).
- Impuestos y/o retenciones:** Es del conocimiento del contratista que del valor de este contrato se aplicará un cálculo del **12.5%** que corresponde al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y que debe ser enterado al Estado. Ver Ley de Contratación del Estado y Ley de Impuesto Sobre la Renta.
- Vigencia y duración del contrato:** El contrato cobrará vigencia tras su firma por ambas partes y tendrá una duración de 1 día (02/08/2017)
- Sitio del trabajo:** Los servicios solicitados serán prestados según las indicaciones ya detalladas en el contrato. El Contratista, es responsable de la disponibilidad del vehículo para el regreso seguro del personal.
- El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del Contratista, en cuyo caso La Municipalidad queda libre de toda responsabilidad judicial y financiera.

Ambas partes manifiestan haber leído el presente documento y en virtud de su aceptación firman el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 02 días del mes de Agosto del año 2017.

  
Sandro Ovilson Martínez  
Alcalde Municipal  
Victoria, Yoro.

  
Santos Enrique Palma Hernández  
Contratista